



Resolución Directoral

Nº 085-2019-MIMP/OGA

Lima, 15 ABR. 2019

VISTO:

La Nota Nº 111-2019-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe Nº 012-2019-MIMP/OGA-OAS-CP y el Informe Técnico Nº 003-2019-MIMP/OGA-OAS-CP, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y;

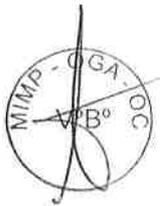
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, el mismo que en su artículo 10º, literal j, establece que las Entidades Públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones aprobar el Alta y la Baja de sus bienes y el literal K.1, establece que las Entidades Públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” que tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Vida Digna del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica de fecha 12 de junio de 2015, se suscribió el convenio que tiene por objeto articular esfuerzos entre el Programa y la SBP Ica,



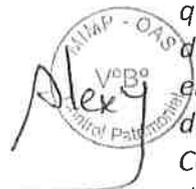


para la implementación, ejecución y fortalecimiento del Programa Nacional Vida Digna, a través de la implementación del CARPAM "San Juan de Dios" ubicado en la Calle Tacna 339- Ica, para el servicio de promoción, acceso, restitución de derechos de las personas adultas mayores, el servicio de atención integral y las coordinaciones para la elaboración de un expediente técnico de inversión pública para la construcción de la Hospedería "San Juan de Dios", ubicado en el mismo lugar, para la atención básica; con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores en situación de calle de Ica; beneficiarias del Programa, en el marco de la restitución y protección de sus derechos; con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Oficio N° 155-2017-MIMP/PNVD.DE la Directora Ejecutiva del PNVD traslada a la Oficina General de Administración el Informe N° 001-2017-MIMP/PNVD-UC, a fin de que proceda a efectuar las acciones correspondientes a fin de regularizar el inventario de los bienes que se encuentran en provincia y que fueron adquiridos por el PNVD durante los años 2013, 2014 y 2015. Asimismo cumple con adjuntar copia de las Guías de Desplazamiento de Bienes que fueron remitidos a la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP publicado el día 16.03.2017 se establecen disposiciones para la fusión por absorción de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, cuyo Artículo 3º - Plazo del proceso de fusión señala: *La fusión prevista en el artículo 2º del presente Decreto Supremo culmina en un plazo de 90 días hábiles. En dicho plazo los Programas Nacionales absorbidos transfieren a la entidad absorbente sus bienes muebles e inmuebles, personal, recursos, acervo documentario, derechos, obligaciones, convenios y contratos, pasivos y activos correspondientes.* Sobre el particular, mediante Resolución Directoral N° 166-2017-MIMP/OGA de fecha 28 de junio de 2017 el MIMP transfirió al INABIF un total de 3,947 bienes patrimoniales que se encontraban en condición de ubicados a cargo del Ex Programa Nacional Vida Digna, con lo cual, se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo;

Que, a través del memorando N° 54-2018-MIMP/SG de Secretaría General dirigido al Director General de la Oficina General de Administración, se señala que el Despacho Ministerial ha dispuesto efectuar las acciones necesarias a fin de implementar la Recomendación N° 4; y mediante memorando N° 519-2018-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, se solicita al Encargado del Área de Control Patrimonial informar sobre las acciones adoptadas en la implementación de la recomendación pendiente señalado en el Informe de Auditoría N° 012-2017-2-3901: *"Al (la) Secretario (a) General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Disponer que el (la) Director de la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y Servicios formalicen la transferencia de los bienes patrimoniales entregados para la implementación de los CARPAM y Hospedería a favor de las Sociedades de Beneficencia Pública de Arequipa, Huaraz e Ica, en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos por el ex Programa Nacional Vida Digna a fin de definir el estado patrimonial de dichos bienes";*



REPUBLICA DEL PERU



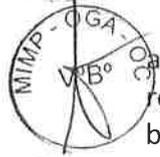
Resolución Directoral

Nº 085 -2019-MIMP/OGA

Que, mediante los Oficios Nº 386 y Nº 517-2018-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración del MIMP, dirigida al Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, se le informa sobre la situación de los bienes patrimoniales que fueron trasladados a dicha Beneficencia, sin haberse efectivizado la transferencia definitiva, siendo recomendable que esta se efectuó mediante una solicitud la donación de acuerdo al marco normativo vigente. En respuesta, mediante Oficio 177-2018-SBPI-G la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica solicita aclaración y subsanar la situación de uno de los bienes, la misma que fue atendida mediante Oficio Nº 001-2019-MIMP/OGA;

Que, el Presidente del Directorio de la Sociedad de la Beneficencia Pública de Ica, en aplicación de la Directiva Nº 001-2015/SBN, mediante Oficio Nº 033-2019-SBPI-P de fecha 26.02.2019 cumple con presentar la documentación correspondiente al MIMP manifestando que dicha Beneficencia con la finalidad de finiquitar el proceso de la transferencia de bienes del ex Programa "Vida Digna" a favor de su representada, solicita en donación los equipos que vienen haciendo uso (56 bienes muebles), ya que son de mucha necesidad para facilitar y mejorar el cuidado de los adultos mayores albergados, a quienes se le brinda atención integral con la finalidad de mejorar su calidad de vida; documento que ha sido trasladado al Área de Control Patrimonial del MIMP, Oficina encargada de gestionar la transferencia definitiva de los bienes muebles de la presente solicitud;

Que, la Directiva 001-2015/SBN en su numeral 6.2.1 define la Baja como: la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Asimismo, el numeral 6.2.2 inciso a) considera como causal de baja al "Estado de Excedencia" que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado. De la misma manera la citada Directiva en los Actos de Disposición, señala en su numeral 6.5.1.1 que "la Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados";



Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, que tiene la función de “Conducir, administrar, controlar de manera eficiente y eficaz los procesos técnicos relacionados a control patrimonial de la entidad”; y en atención al requerimiento de donación solicitada por la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, mediante Nota N° 111-2019-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe N° 012-2019-MIMP/OGA-OAS-CP e Informe Técnico N° 003-2019-MIMP/OGA-OAS-CP del Encargado del Área de Control Patrimonial, recomienda la Baja de cincuenta y seis (56) bienes patrimoniales por la Causal de “Estado de Excedencia”, en aplicación al numeral 6.2.2 inciso a), de la Directiva N° 001-2015/SBN y su transferencia bajo la modalidad de donación en aplicación del numeral 6.5.1 de la citada Directiva;

De la misma manera, en el Informe Técnico N° 012-2019-MIMP/OGA-OAS-CP, el Encargado del Área de Control Patrimonial señala que mediante Ley 30909 que modifica la Ley 27995 (publicada el día 25.01.2019 en el Diario el Peruano), en su artículo 1º del objeto se aprobó: *Que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza...* Sobre el particular, señala que los bienes propuestos para ser dados de baja por excedencia, no califican como bienes para ser donados al sistema educativo, ya que se tratan de bienes utilizados para la hospitalización y atención al adulto mayor; más aún que estos bienes se encuentran en uso de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica entregados mediante acta de entrega en el marco del convenio interinstitucional suscrito con ellos, quedando pendiente sólo la transferencia definitiva mediante la donación considerado en la Recomendación N° 4 del Informe N° 012-2017-2-3901 “Auditoría de Cumplimiento al MIMP – cumplimiento de los convenios suscritos entre el Ex Programa Nacional Vida Digna con Gobiernos Locales y Sociedades de Beneficencia Públicas, período 2014 – 2016”, que recomienda se formalice su transferencia definitiva a dichas entidades a fin de definir el estado situacional de estos bienes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Con la visación del Encargado de Control Patrimonial, del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y del Director de la Oficina de Contabilidad del MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja de cincuenta y seis (56) bienes patrimoniales detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, por la Causal de “Estado de Excedencia”, los cuales no califican para ser donados al sistema educativo y disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad, excluyan del registro patrimonial y del registro contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, según el siguiente detalle:



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 RAÚL LUIS ESPINOZA BULLÓN
 Fecha: 05.04.19 EDATARIO Registro 129-2019



Resolución Directoral

Nº 085 -2019-MIMP/OGA.

		Cant.	Valor de Adquisición S/.	Depreciación Acumulada al 28.02.2019 S/	Valor Neto al 28.02.2019 S/
1503 Vehículos, Maquinarias y Otros					
1503.020101	Máquinas y Equipos de Oficina	1	699.00	361.21	337.79
1503.020102	Mobiliario de Oficina	2	2,210.00	1,160.29	1,049.71
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	1	1,499.00	786.96	712.05
1503.020401	Mobiliario para Instalaciones de Salud	6	2,160.00	1,209.45	950.55
1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	2	6,899.00	2,464.47	4,434.53
TOTAL		12	13,467.00	5,982.38	7,484.62
9105 Bienes en préstamo, custodia y No Depreciables					
9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciable	44	5,663.00	-	5,663.00
TOTAL		44	5,663.00	-	5,663.00

Artículo 2º.- Aprobar la Transferencia bajo la modalidad de donación, a título gratuito, a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, cincuenta y seis (56) bienes patrimoniales dados de baja en el Anexo Nº 01 de la presente resolución.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad; y disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Raúl
RAÚL LUIS ESPINOZA BULLÓN
FEDATARIO 129-2019
Fecha 15-04-19 Registro

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios a través del Encargado del Área de Control Patrimonial ejecute la disposición final y suscriba el Acta de Entrega-Recepción.

Artículo 6º.- Disponer que el Encargado de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y/o a través del SINABIP, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.

D. Dulanto Diez
DORA DULANTO DIEZ
Directora General
Oficina General de Administración
MiMP



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO N° 01

RAUL LUIS ESPINOZA BULLON
 Fecha: 15.04.2019
 Registrario 129-2019

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIONES	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	DEPREC. ACUM. AL 28.02.2019	VALOR NETO AL 28.02.2019	CAUSAL DE BAJA
1	952233750016	EQUIPO DE SONIDO	PANASONIC	SC-AKX36	S/S	S/D	NEGRO	Regular	1503.020101	699.00	361.21	337.79	Estado de Excedencia
										699.00	361.21	337.79	
2	746427620022	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR	S/M	S/M	S/S	S/D	PLATEADO	Regular	1503.020102	1,105.00	580.15	524.86	Estado de Excedencia
3	746427620025	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR	S/M	S/M	S/S	S/D	PLATEADO	Regular	1503.020102	1,105.00	580.15	524.86	Estado de Excedencia
										2,210.00	1,160.29	1,049.71	
4	952285140373	TELEVISOR A COLORES	LG	42LNS200	S/S	S/D	NEGRO	Regular	1503.020303	1,499.00	786.96	712.05	Estado de Excedencia
										1,499.00	786.96	712.05	
5	536493790010	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	Regular	1503.020401	360.00	201.58	158.42	Estado de Excedencia
6	536493790011	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	Regular	1503.020401	360.00	201.58	158.42	Estado de Excedencia
7	536493790012	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	Regular	1503.020401	360.00	201.58	158.42	Estado de Excedencia
8	536493790013	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	Regular	1503.020401	360.00	201.58	158.42	Estado de Excedencia
9	536493790014	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	Regular	1503.020401	360.00	201.58	158.42	Estado de Excedencia
10	536493790016	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	Regular	1503.020401	360.00	201.58	158.42	Estado de Excedencia
										2,160.00	1,209.45	950.55	
11	322218180154	COCINA A GAS	MIRAY	S/M	S/S	S/D	PLOMO	Regular	1503.020902	6,300.00	2,205.00	4,095.00	Estado de Excedencia
12	322265900001	LICUADORA INDUSTRIAL	KITCHEN AID	ARTISAN	S/S	S/D	ROJO	Regular	1503.020902	599.00	259.47	339.53	Estado de Excedencia
										6,899.00	2,464.47	4,434.53	
13	322260610031	HORNO MICROONDAS	PANASONIC	NN-ST653WR	S/S	S/D	BLANCO	Regular	9105.0303	399.00	-	399.00	Estado de Excedencia
14	746421520048	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
15	746421520049	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
16	746421520050	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
17	746421520051	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
18	746421520052	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
19	746421520054	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
20	746421520057	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
21	746421520058	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
22	746421520059	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
23	746421520060	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
24	746421520061	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
25	746421520062	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
26	746421520066	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
27	746421520067	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
28	746421520068	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
29	746421520069	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
30	746421520070	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
31	746421520071	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
32	746421520072	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
33	746421520073	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia



RAUL LUIS ESPINOZA BULLÓN
Fecha: 15.06.15 FEDATARIO 125-2015
Registro

ANEXO N° 01

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIONES	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	DEPREC. ACUM. Al 28.02.2019	VALOR NETO AL 28.02.2019	CAUSAL DE BAJA
34	746421520074	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
35	746421520108	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.50	-	140.50	Estado de Excedencia
36	746421520109	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
37	746421520110	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
38	746421520111	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
39	746421520124	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
40	746421520125	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
41	746421520126	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
42	746421520152	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
43	746421520153	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	MARRON	Regular	9105.0303	140.60	-	140.60	Estado de Excedencia
44	746482550503	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	S/S	S/D	BLANCO	Regular	9105.0303	28.90	-	28.90	Estado de Excedencia
45	746482550504	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	S/S	S/D	BLANCO	Regular	9105.0303	28.90	-	28.90	Estado de Excedencia
46	746482550506	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	S/S	S/D	BLANCO	Regular	9105.0303	28.90	-	28.90	Estado de Excedencia
47	746482550580	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	S/S	S/D	BLANCO	Regular	9105.0303	28.90	-	28.90	Estado de Excedencia
48	746482550581	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	S/S	S/D	BLANCO	Regular	9105.0303	28.90	-	28.90	Estado de Excedencia
49	746482550582	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	S/S	S/D	BLANCO	Regular	9105.0303	28.90	-	28.90	Estado de Excedencia
50	746482550583	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	S/S	S/D	BLANCO	Regular	9105.0303	28.90	-	28.90	Estado de Excedencia
51	746482550584	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	S/S	S/D	BLANCO	Regular	9105.0303	28.90	-	28.90	Estado de Excedencia
52	746482550585	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	S/S	S/D	BLANCO	Regular	9105.0303	28.90	-	28.90	Estado de Excedencia
53	746482550586	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	S/S	S/D	BLANCO	Regular	9105.0303	28.90	-	28.90	Estado de Excedencia
54	816455120001	MESA PLASTICA	REY	S/M	S/S	S/D	BLANCO	Regular	9105.0303	179.00	-	179.00	Estado de Excedencia
55	816455120002	MESA PLASTICA	REY	S/M	S/S	S/D	BLANCO	Regular	9105.0303	179.00	-	179.00	Estado de Excedencia
56	952274870020	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	PHILIPS	BDP-5600	S/S	S/D	NEGRO	Regular	9105.0303	399.00	-	399.00	Estado de Excedencia
										5,663.00	-	5,663.00	
										19,130.00	-	19,130.00	

TOTAL: 56 BIENES PATRIMONIALES \$/.

TOTAL: 56 BIENES PATRIMONIALES \$/.

